

ESTATUTOS DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE RIESGOS



GRUPO FINANCIERO

BANTRAB

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|--|----------|
| 1. BASE LEGAL | 2 |
| 2. OBJETO..... | 2 |
| 3. MIEMBROS / INTEGRANTES | 2 |
| 3.1 Con voz y voto | 2 |
| 3.2 Con voz y sin voto | 2 |
| 3.3 Invitados con voz y sin voto | 2 |
| 4. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ | 3 |
| 5. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE RIESGOS..... | 4 |
| 5.1 Presidente | 4 |
| 5.2 Secretario | 4 |
| 5.3 Miembros..... | 5 |
| 6. SESIONES Y QUÓRUM | 5 |
| 7. CONFLICTO DE INTERESES | 5 |
| 8. INVITADOS..... | 6 |
| 9. VOTACIÓN Y PLAN DE SUSTITUCIÓN..... | 6 |
| 10. ACTAS DEL COMITÉ..... | 6 |
| 11. DISPOSICIONES FINALES..... | 7 |

ESTATUTOS DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE RIESGOS

1. BASE LEGAL

Artículos 21 inciso c), 27, 55, 56 y 57 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros. Artículo 5 de las resoluciones de la Junta Monetaria JM-56-2011, Reglamento para la Administración Integral de Riesgos; JM-117-2009 Reglamento para Administración del Riesgo de Liquidez; JM-4-2016 Reglamento para la Administración del Riesgo Operacional; JM-119-2016 Reglamento para la Administración del Riesgo Mercado; JM-102-2011 Reglamento para la Administración del Riesgo Tecnológico; JM-93-2005 Reglamento para la Administración de Riesgo de Crédito y sus modificaciones; y, JM-134-2009 Reglamento para la Administración del Riesgo Cambiario Crediticio y sus modificaciones.

2. OBJETO

Es un órgano técnico a cargo de dirigir la administración integral de riesgos, para lo cual se encargará de la implementación, adecuado funcionamiento y ejecución de las políticas, procedimientos y sistemas aprobados para dicho propósito; sirviendo de apoyo en la gestión de los riesgos de crédito, económico, liquidez, mercado, operacional, tecnológico, legal y cualquier otro al que las entidades del Grupo Financiero se encuentren expuestas, en la implementación de sus procesos de negocio.

3. MIEMBROS / INTEGRANTES

El Comité de Gestión de Riesgos está integrado de la siguiente forma:

3.1 Con voz y voto

- Tres miembros de Junta Directiva y/o Consejo de Administración, según corresponda, que hayan sido electos por la Asamblea General de Accionistas que no ejerzan cargos administrativos dentro de la entidad (uno preside)
- Director División Finanzas y Administración
- Director División Operaciones y Tecnología

3.2 Con voz y sin voto

- Gerente General
- Director Corporativo de Auditoría
- Director División Comercial
- Director Corporativo Jurídico
- Director Corporativo de Riesgos
- Director Corporativo de Cumplimiento LD/FT
- Gerente de Gobierno Corporativo (secretario)

3.3 Invitados con voz y sin voto

- Experto Externo (en el caso el Comité de Gestión de Riesgos lo solicite)
- Invitados Internos (de acuerdo con los requerimientos de agenda)

4. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ

- a) Proponer a Junta Directiva y/o Consejo de Administración, según corresponda, para su aprobación, las políticas, procedimientos y sistemas para la administración integral de riesgos, que incluyan los niveles de tolerancia y límites prudenciales para cada tipo de riesgo.
- b) Realizar con diligencia y en atención al marco regulatorio, las funciones que deriven de las resoluciones emitidas por la Junta Monetaria y cualquier otro órgano relacionado a la supervisión financiera y de la banca, en temas de gestión de los riesgos de crédito, económico, liquidez, mercado, operacional, tecnológico, legal y cualquier otro al que las entidades del Grupo Financiero se encuentren expuestas.
- c) Proponer, evaluar y analizar los niveles de aprobación de créditos cuando lo amerite y los cambios en los parámetros de crédito establecidos en línea con los requerimientos estratégicos y regulatorios.
- d) Definir los parámetros que regulan la aprobación y las condiciones de créditos de la apertura de activos crediticios.
- e) Revisar el monitoreo de la calidad de la cartera desde sus distintas aristas, tales como: evaluaciones de cosechas, monitoreo de la cartera vencida, valuación de activos, rendimiento de la recuperación, aplicación de la política de crédito, cumplimiento de las áreas operativas relacionadas a los activos (Créditos y Cobros), etc.
- f) Fijar parámetros para la clasificación de créditos de acuerdo con modelos de riesgo internos, incluyendo sus respectivas estimaciones.
- g) Proponer a la Junta Directiva y/o Consejo de Administración, según corresponda, el Manual de Administración Integral de Riesgos, así como los manuales para la administración de cada tipo de riesgo.
- h) Analizar por lo menos, anualmente, las propuestas sobre actualización de las políticas, procedimientos y sistemas y proponer a la Junta Directiva y/o Consejo de Administración, según corresponda, cuando proceda, la actualización de los manuales indicados en el inciso g) de este numeral.
- i) Definir la estrategia general para la implementación de las políticas, procedimientos y sistemas aprobados para la administración integral de riesgos y su adecuado cumplimiento.
- j) Analizar los reportes y/o análisis sobre la exposición total e individual por tipo de riesgo en sus principales líneas de negocio, los cambios sustanciales de tales exposiciones, su evolución en el tiempo y el cumplimiento de límites prudenciales, políticas y procedimientos aprobados, pruebas de tensión, así como adoptar las medidas correctivas correspondientes.
- k) Proponer a la Junta Directiva y/o Consejo de Administración, según corresponda, el Plan Anual de Gestión Integral de Riesgos.
- l) Asesorar y emitir opinión a la Junta Directiva y/o Consejo de Administración, según corresponda, sobre la identificación, cuantificación y tratamiento de los riesgos de las entidades del Grupo Financiero.

- m) Proponer planes de continuidad de negocio en materia de riesgos, los cuales serán sometidos a la aprobación de Junta Directiva y/o Consejo de Administración, según corresponda.
- n) Remitir trimestralmente (o cuando lo soliciten) un informe a la Junta Directiva y/o Consejo de Administración (según corresponda), de las entidades del Grupo Financiero sobre la gestión realizada, el nivel de exposición global al riesgo, sus recomendaciones y cualquier otro asunto que sea del conocimiento de la Junta Directiva y/o Consejo de Administración, según corresponda, por su trascendencia.
- o) Proponer a la Junta Directiva y/o Consejo de Administración, según corresponda, el plan de fondeo de contingencia, sus estrategias e implementación.
- p) Remitir informe anual, a la Superintendencia de Bancos (o cuando ésta lo requiera) según el ente regulador estipule su forma y contenido.
- q) Desempeñar las demás funciones que a futuro se deriven de disposiciones administrativas y/o normativa interna; así como de disposiciones legales, administrativas y/o normativa externa.

5. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE RIESGOS

5.1 Presidente

- Velar por la realización de los objetivos y políticas propias del Comité de Gestión de Riesgos, así como por la observancia y el cumplimiento de la toma de decisiones dentro del mismo, conjuntamente con las áreas involucradas.
- Presidir las sesiones del Comité de Gestión de Riesgos.
- Ser el encargado de la comunicación y coordinación con la Junta Directiva y los órganos rectores de las entidades que conformen el Grupo Financiero y demás áreas de dichas entidades.

5.2 Secretario

- Realizar formal convocatoria a todos los miembros del Comité de Gestión de Riesgos; indicando como mínimo la fecha, hora, lugar de reunión y los puntos específicos a ser tratados dentro de la sesión del Comité de Gestión de Riesgos.
- Definir y delimitar los puntos de la agenda a ser tratados dentro de la sesión del Comité de Gestión de Riesgo, y hacerlo de conocimiento de los miembros con al menos 1 día de anticipación.
- Elaborar y suscribir las actas de las sesiones del Comité de Gestión de Riesgos y someterlas a la aprobación de todos los miembros.
- Presentar a la Superintendencia de Bancos las copias de las actas suscritas de las sesiones del Comité de Gestión de Riesgos, en un plazo que no podrá exceder de 8 días hábiles siguientes a la fecha de celebración de la sesión, así como informar a la Superintendencia de Bancos, en el mismo plazo indicado anteriormente, cualquier modificación realizada a la misma.
- Enviar copia del acta de la sesión del Comité de Gestión de Riesgos a la Gerencia de Gobierno Corporativo, en un plazo que no podrá exceder de 8 días de celebrada la sesión.

- Enviar la notificación de los puntos que contengan acciones para cumplimiento de una o varias áreas de la entidad.
- Dejar constancia en acta de comité cuando alguno de los titulares se ausente y haga sus veces el suplente, previamente propuesto por el titular y notificado al secretario del Comité de Gestión de Riesgos.
- Firmar conjuntamente con los miembros del Comité de Gestión de Riesgos, las actas que levante de las sesiones y acuerdos del presente Comité.

5.3 Miembros

- Designar al colaborador que hará sus veces ante el Comité de Gestión de Riesgos, por su ausencia temporal. Salvo aquellos miembros de Comité de Gestión de Riesgos que formen parte de la Junta Directiva del Banco o del Consejo de Administración de las entidades del Grupo Financiero, en cuyo caso se regirán por lo establecido en el apartado de "Plan de Sustitución" del presente Estatuto.
- Definir quién sustituirá al Miembro del Comité de Gestión de Riesgos cuya ausencia es definitiva, a excepción de los miembros de Junta Directiva y/o Consejo de Administración, según corresponda, que forman parte del presente Comité, en cuyo caso se regirán por lo establecido en el apartado de "Plan de Sustitución" del presente Estatuto.
- Dar notificación con 24 horas previas a la celebración de las sesiones de Comité de Gestión de Riesgos, la inasistencia justificada, al secretario de dicho Comité.
- Firmar actas.

6. SESIONES Y QUÓRUM

Sesión

- Sesión ordinaria: Para Banco de Los Trabajadores, se celebrará como mínimo mensualmente, para la Financiera de los Trabajadores, S.A. se celebrará como mínimo trimestralmente y para Casa de Bolsa de Los Trabajadores, S.A. conforme se estime pertinente.
- Sesión extraordinaria: Serán convocadas en casos especiales, a solicitud de uno de los miembros, por intermedio del secretario.

Quórum:

Las sesiones del Comité de Gestión de Riesgos se celebrarán con 4 miembros con voz y voto, debiendo ser 2 de ellos miembros de Junta Directiva y/o Consejo de Administración (según corresponda) y, con voz y sin voto, el Director Corporativo de Riesgos, o quien hace sus veces de miembro con voz y sin voto.

7. CONFLICTO DE INTERESES

El miembro de Junta Directiva y/o Consejo de Administración, según corresponda, que preside, secretario, miembros, suplentes y demás invitados dentro del presente Comité de Gestión de Riesgos, que tengan interés directo o indirecto en cualquier operación, decisión o negocio, deberá manifestarlo, abstenerse de participar en la deliberación y resolución de tal asunto y retirarse de la sesión.

También será aplicable lo anterior, en los casos de parentesco dentro de los grados de ley. Quien contravenga esta disposición, será responsable de los daños y perjuicios que cause a

la entidad, además de las sanciones que le sean aplicable por normas internas del Grupo Financiero y otras contenidas dentro del marco legal vigente.

8. INVITADOS

El Comité de Gestión de Riesgos podrá convocar al(los) colaborador(es) de las áreas que considere conveniente, para rendir o ampliar información acerca de los temas tratados y relacionados con las funciones y atribuciones del colaborador solicitado, así mismo como el apoyo de asesores externos con reconocida experiencia en el tema, quienes tendrán voz, pero no voto.

La participación de los invitados referidos dentro de este punto, dentro de las sesiones del Comité de Gestión de Riesgos, se limitará al tema por el cual fueron convocados, debiendo retirarse inmediatamente después de concluida su participación.

9. VOTACIÓN Y PLAN DE SUSTITUCIÓN

Votación:

El Comité, tomará decisiones por mayoría calificada (con 4 votos a favor, se aprueba). Cada miembro del Comité de Gestión de Riesgos con voz y voto podrá ejercer por sí mismo o por el suplente designado, cuando este último haga sus veces, el voto a favor o en contra de las acciones o decisiones que en el presente Comité se tomen. El voto será intransferible e indelegable en otro miembro del Comité de Gestión de Riesgos con voz y voto.

Plan de Sustitución:

En caso de no encontrarse presente la persona que Preside el Comité de Gestión de Riesgos, hará sus veces el miembro de Junta Directiva y/o Consejo de Administración, según corresponda, que se encuentre en la sesión, sin derecho a ejercer más que un único voto; y, en caso de no encontrarse alguno de los otros miembros del Comité (no miembros de Junta Directiva y/o Consejo de Administración, según aplique), hará sus veces la persona que éste haya designado como su sustituto, ejerciendo la calidad encomendada con derecho a ejercer más que un único voto.

De no haber miembros de Junta Directiva y/o Consejo de Administración (según corresponda) o quórum mínimo, no se llevará a cabo la sesión y se reprogramará la fecha y hora para llevar a cabo la reunión, debiendo notificar a los miembros de la nueva calendarización.

10. ACTAS DEL COMITÉ

El secretario del Comité de Gestión de Riesgos elaborará el acta de cada sesión, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Lugar fecha y hora de celebración
- Asistentes, miembros e invitados
- Ausentes
- Verificación de quórum

- Puntos de desarrollo de agenda
- Declaración alguna de conflicto de intereses
- Desarrollo de la agenda, objeciones y sus justificaciones, resolución de toma de decisión
- Los votos deberán ser razonados, tanto los que estén a favor o en contra de uno o más puntos en el desarrollo de la agenda conocida en las sesiones del Comité de Gestión de Riesgos
- Responsables de las acciones a implementar y puntos críticos para seguimiento
- Indicar los documentos adjuntos que sirvan para la toma de decisiones, si los hubiese
- Cierre y conclusiones
- Firma de los asistentes

Las actas suscritas de las sesiones del Comité de Gestión de Riesgos deben de presentarse a la Superintendencia de Bancos en un plazo que no podrá exceder de 8 días. Asimismo, debe de ser enviada la copia del acta a la Gerencia de Gobierno Corporativo, en el mismo plazo.

11. DISPOSICIONES FINALES

Casos no previstos:

Los casos no previstos serán resueltos por la Junta Directiva del Banco de los Trabajadores y/o el Consejo de Administración de las entidades del Grupo Financiero.

Vigencia:

El presente documento entrará en vigencia a partir del 1 de marzo del 2019.

Derogatoria:

Se deja sin efecto el "El Estatuto del Comité de Gestion de Riesgos" aprobado por Junta Directiva del Banco de los Trabajadores en Resolución No. 341/2017 inserta en el Punto 4° del acta No. 106/2017 de la sesión celebrada el 20 de diciembre del 2017.

Se deja sin efecto el "El Estatuto del Comité de Gestion de Riesgos" aprobado por el Consejo de Administración de la Financiera de los Trabajadores, Sociedad Anónima en Resolución No. 1/2018 inserta en el Punto 1° del acta No. 2/2018 de la sesión celebrada el 7 de febrero del 2018.

Se deja sin efecto la modificación de la primera viñeta del subnumeral 3.1 Con Voz y Voto del numeral 3. por Junta Directiva en Resolución No. 109/2018 inserta en el Punto 5° del acta No. 40/2018 de la sesión celebrada el 3 de mayo del 2018.

Se deja sin efecto la modificación de la primera viñeta del subnumeral 3.1 Con Voz y Voto del numeral 3. por Consejo de Administración de la Financiera de los Trabajadores, Sociedad Anónima en Resolución No. 17/2018 inserta en el punto 4° del acta No. 8/2018 de la sesión celebrada el 12 de junio del 2018. .

Aprobación:

El presente Comité fue aprobado por Junta Directiva del Banco de los Trabajadores en Resolución No. 16/2019 inserta en el punto 4° del Acta No. 8/2019 de la sesión celebrada el 24 de enero del 2019.

El presente Comité fue aprobado por el Consejo de Administración de Financiera de los Trabajadores, Sociedad Anónima en Resolución No. 4/2019 inserta en el punto séptimo del Acta No. 1/2019 de la sesión celebrada el 30 de enero del 2019.

El presente Comité fue aprobado por el Consejo de Administración de Casa de Bolsa de los Trabajadores, Sociedad Anónima en Resolución No. 7/2019 inserta en el punto tercero del Acta 2/2019 de la sesión celebrada el 27 de febrero del 2019.



BANTRAB

TRABAJO POR TI

